



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL RÍMAC



“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

## RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N.º 200-2023-MDR-AL

Rímac, 03 de agosto de 2023.

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL RÍMAC

#### VISTO:

La Resolución de Alcaldía N.º 183-2023-MDR-AL de fecha 25 de julio de 2023, que designa al Asesor II de la Municipalidad Distrital del Rímac;

#### CONSIDERANDO:

Que, de la revisión efectuada la Resolución de Alcaldía N.º 183-2023-MDR-AL de fecha 25 de julio de 2023 se observa un “error material” en la parte considerativa y en la parte resolutive, donde se ha consignado de manera incorrecta el nombre del Ing. Harold Junior Mora Mestanza, cuando debería ser Ing. Harold Junior Mora Rojas, tal como se puede apreciar en los datos consignados en los documentos remitidos por las Unidades Orgánicas correspondientes;

Que, de la revisión de los actuados se puede advertir que, la rectificación del error material comprendido en el instrumento antes mencionado, respecto al nombre del funcionario, no altera la decisión emitida, es por ello que resulta pertinente efectuar de oficio la rectificación del error material incurrido;

Que, en el numeral 201.1 del artículo 201º de la Ley de Procedimiento Administrativo General – Ley N.º 27444, se señala que, los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión, siendo que asimismo el numeral 201.2 del citado artículo, dispone que la rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original;

Estando a las consideraciones expuestas, en uso de las facultades conferidas por los artículos 20º Inciso 6) y 43º de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N.º 27972;

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. - RECTIFICAR**, el error material incurrido en la parte considerativa y resolutive de la Resolución de Alcaldía N.º 183-2023-MDR-AL, de fecha 25 de julio de 2023, en tanto se consignó erradamente el nombre del funcionario y, por tanto, se debe precisar todos los extremos de los referidos documentos en el siguiente detalle:

**Dice: Harold Junior Mora Mestanza**

**Debe decir: Harold Junior Mora Rojas**

**ARTICULO SEGUNDO. – RATIFICAR**, el contenido expositivo, considerativo y resolutive, así como los alcances y efectos de la Resolución de Alcaldía N.º 183-2023-MDR-AL, de fecha 25 de julio de 2023, en todos sus demás extremos.

**ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR** a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional ([www.munirimac.gob.pe](http://www.munirimac.gob.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL RÍMAC  
Abog. MILKO H. AMESQUITA RIVERA  
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL RÍMAC  
Econ. NÉSTOR E. DE LA ROSA VILLEGAS  
ALCALDE